

RECIBIDO
Lec. Chénos
21 SEP 2021
13:47



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO
COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
ARTESANAL.

DICTÁMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 77 Y 1268 COMO ASUNTOS CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Comisiones Permanentes de Hacienda; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracciones X y XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracciones X y XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someternos a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el escrito de fecha veintiocho de agosto del mismo año, suscrito por el Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, mediante el cual somete a consideración la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas facultades y competencias, en sus correspondientes iniciativas de ley de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal 2021, establezcan una serie de condonaciones, descuentos entre



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
ARTESANAL.**

otros tipos de incentivos o estímulos fiscales a fin de impulsar la economía dentro de sus respectivas demarcaciones jurisdiccionales.

2.- En Sesión Ordinaria de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, celebrada el treinta de septiembre del año dos mil veinte, se dio cuenta de la Proposición con Punto de Acuerdo señalado en el párrafo que antecede, acordándose que el mismo fuera analizado en Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, respectivamente, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Para dar cumplimiento a las instrucciones de las y los diputados Secretarios, el treinta de septiembre del año dos mil veinte, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, mediante oficios LXIV/A.L./COM.PERM./5946/2020, y LXIV/A.L./COM.PERM./5943/2020 turnó a la Comisión Permanente de Hacienda y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, respectivamente, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo referida en el punto 1.

4.- La proposición con punto de acuerdo se sustenta fundamentalmente en los considerandos siguientes:

"CONSIDERANDOS:



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
ARTESANAL.**

Primero. - Que como es del conocimiento público, a raíz del surgimiento de la pandemia causada por el virus del COVID -19 virus de Wuhan, China, por este el lugar donde apareció por primera vez el mencionado virus, la economía mundial registró un fuerte colapso, que a la vez generó el cierre de comercios, industrias y servicios y los que aún persisten, muchos presentan grandes dificultades para mantenerse.

Segundo. - Que, en el caso particular de nuestro país, es del dominio público, que tanto los grandes empresarios, las pequeñas, las medianas e incluso los microempresarios también han presentado grandes dificultades para subsistir y tristemente otros han tenido que cerrar para perjuicio de los propios empresarios y sus trabajadores y porque no decir hasta la propia población que ha tenido que sufrir el alza de los precios de los productos, los bienes y los servicios.

Tercero. - Que, por mandato constitucional, los municipios a través de sus ayuntamientos, anualmente presentan a las Legislaturas de sus Estados, sus respectivas iniciativas de leyes de ingresos que habrán de regir en el año fiscal. En el se contemplan todos los ingresos que el municipio habrá de percibir derivado de la coordinación fiscal con la Federación con su Estado o por el cobro de algunos impuestos o por el pago de algún derecho por la prestación de un bien o de un servicio. En consecuencia, esta Soberanía tiene el deber de prevenir a los Ayuntamientos para que en sus respectivos proyectos de leyes de ingresos, establezcan una serie de estímulos o incentivos fiscales que tengan por objeto reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales.

...”



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
ARTESANAL.**

Con base en los antecedentes ya citados las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de Hacienda, respectivamente, convocaron a las y los diputados integrantes de estas comisiones a diversas reuniones de trabajo, para el estudio y análisis del Punto de Acuerdo que nos ocupa, acordando de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver el Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen.

SEGUNDO: Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracciones X y XVII, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracciones X y XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
ARTESANAL.**

TERCERO: Que, habiendo efectuado el estudio correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado formulamos las precisiones siguientes:

a) La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado el veintinueve de septiembre del año dos mil veinte y se enlistó en los asuntos tratados en la sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Congreso del Estado celebrada el treinta del mismo mes y año, es decir, en el segundo período ordinario del segundo año legislativo;

b) El artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:

Artículo 38 Bis. - Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:

I.(...)

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
ARTESANAL.**

concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

III. (...)

En virtud a lo anterior, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de Hacienda, respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, concluimos que los expedientes que se dictaminan, encuadran en el supuesto que establece la fracción II del artículo 38 Bis transcrito en líneas anteriores, por lo tanto, por economía procesal determinamos no entrar al estudio de fondo de la Proposición con Punto de Acuerdo que lo integra, toda vez que lo procedente legalmente es acordar su archivo como asunto total y definitivamente concluido y dejar a salvo el derecho del Diputado Ángel Domínguez Escobar, para volver a presentar la Proposición que motivó la integración del presente expediente, y formulamos el siguiente:

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de Hacienda, respectivamente, concluimos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes 77 y 1268 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
ARTESANAL.**

Hacienda, respectivamente, como asuntos concluidos, y deje a salvo el derecho del Diputado Ángel Domínguez Escobar, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración de los expedientes referidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, y de Hacienda, respectivamente, someten a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO: El archivo de los expedientes 77 y 1268 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de Hacienda; respectivamente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos, y deja a salvo el derecho del Diputado Ángel Domínguez Escobar, para volver a presentar la



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
ARTESANAL.**

Proposición con Punto de Acuerdo motivo de los expedientes cuyo archivo se acuerda.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

PRESIDENTA



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
ARTESANAL.**

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA
JIMÉNEZ**

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y ARTESANAL.**

**DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
PRESIDENTE**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
ARTESANAL.**

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA
JIMÉNEZ**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES 77 Y 1268, EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.